

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-6227 *Resolución por la que se amplía el plazo para presentar alegaciones en el trámite conjunto de audiencia e información pública del anteproyecto de Ley de Juntas Vecinales y Concejos de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con fecha 14 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC Ordinario número 156) resolución por la que se sometía al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el anteproyecto de "Ley de Juntas Vecinales y Concejos de Cantabria".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero."

Por ello, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Primero: Ampliar el plazo para presentar alegaciones en el trámite conjunto de audiencia e información pública al anteproyecto de "Ley de Juntas Vecinales y Concejos de Cantabria", durante cinco días hábiles más.

Segundo: Durante el plazo total ampliado de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de audiencia e información pública (en el BOC Ordinario Núm. 156 de 14 de agosto de 2020), el Anteproyecto de Ley estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Castelar, nº 5, entresuelo izquierdo, de Santander.

El Proyecto de Ley podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

Tercero: Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa, nº 29, 39003 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 165

Cúmplase esta Resolución y notifíquese en forma a: Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria y Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana.

Santander, 21 de agosto de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, de conformidad con la Resolución del consejero de Presidencia y Justicia,
de 21 de diciembre de 2018, BOC número 1, de 2 de enero de 2019),
la secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2020/6227

CVE-2020-6227